



1.1. CREACIÓN:

En acta de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día nueve de mayo del dos mil dos, del XVII Ayuntamiento de Tijuana, se encuentra un acuerdo que dice: Acta 15 El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos el siguiente punto de acuerdo: ÚNICO: Se aprueba la creación del organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER).

El acuerdo entró en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del estado, del 09 de Mayo de 2002.

1.2. NATURALEZA Y OBJETO:

El presente Acuerdo es de orden público e interés social, de observancia en el Municipio de Tijuana, en materia de equidad de género entre Hombres y Mujeres e igualdad de derechos y oportunidades entre ambos sexos, en los términos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

El Instituto Municipal de la Mujer tiene por objeto:

- a) Ser el vínculo entre el Ayuntamiento de Tijuana y el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Estatal de la Mujer de Baja California, para promover acciones que garanticen a las mujeres del Municipio, la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo.
- b) La elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de las mujeres del municipio en sus ámbitos sociales, económicos, y participativos de nuestra sociedad.
- c) Asesorar al Ayuntamiento en la planeación y programación de las políticas públicas y acciones encaminadas al desarrollo integral de las mujeres.
- d) Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias del Ayuntamiento y de las entidades Paramunicipales, así como proveer información para la toma de decisiones e implementación de programas y acciones que incidan en las mujeres del Municipio.
- e) Promover y orientar coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a impulsar el fortalecimiento de las condiciones y el nivel de vida de las mujeres, dentro de la sociedad, la cultura, la economía, productividad así como el acceso y respeto de sus derechos.
- f) Fungir como representante del Gobierno Municipal en materia de Equidad e Igualdad entre los Géneros ante los Gobiernos Estatales y Municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos sociales e Internacionales; así como en las convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el/ la titular de la presidencia municipal solicite su participación.
- g) Buscar la celebración de convenios de colaboración para el desarrollo de proyectos que propicien la igualdad y equidad de género en todos los ámbitos incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa los académicos, sociales, culturales, políticos, económicos y de la salud.
- h) Promover investigaciones sobre la situación local de la mujer en diversos ámbitos, con la participación especializada y de la comunidad para la creación de la estadística de manera permanente, creando un acervo de información para enriquecer el Instituto, y
- i) Poner en marcha iniciativas y reformas de ley orientadas a la promoción en la equidad entre los géneros, que faciliten la denuncia simplifiquen los trámites jurisdiccionales y promuevan un mayor acercamiento a la autoridad para exigir el cumplimiento de los preceptos señalados en el presente acuerdo y las demás leyes aplicables.

1.3. PATRIMONIO:

El patrimonio del Instituto se integrará con:

- a) Los recursos que se le asignen en el presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Tijuana.
- b) Las aportaciones, bienes y derechos que les asignen los tres ordenes de Gobiernos u otras organizaciones.
- c) Los bienes muebles, inmuebles y demás recursos que adquieran por cualquier título.
- d) Los ingresos que obtenga por servicios que preste, los artículos que comercialice o cualquier acto de comercio relacionado con los fines del Instituto.
- e) Los subsidios, donaciones y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, las cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias al objeto del Instituto y a lo que establece este acuerdo de creación, las leyes y reglamentos correspondientes.
- f) Los productos y rentas derivados de sus bienes patrimoniales, así como aquellos que adquiera lícitamente por otros conceptos, y
- g) Dicho patrimonio deberá tener como destino el facilitar el cumplimiento de las atribuciones y ejercicio de las facultades del Instituto.

1.4. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES:

El Instituto tendrá a su cargo las siguientes atribuciones para el cumplimiento de su objeto:

- a) Apoyar, diseñar, implementar, proponer y promover políticas, programas y actividades que impulsen el desarrollo de las mujeres, su integración a la sociedad y la generación de espacios de participación y expresión; con la finalidad de mejorar y fortalecer la calidad de vida de las mujeres del Municipio en todos los ámbitos.
- b) Buscar la implementación coordinada de programas y actividades para las mujeres, con el resto de las dependencias federales, estatales y municipales así como con organizaciones de la sociedad civil y la iniciativa privada involucradas en la atención a estas.

MTRA. GABRIELA GPE. NAVARRO PERAZA
DIRECTORA

Instituto Municipal de la Mujer, Av. Negrete No. 222 Zona Centro, Tijuana, B. C. Tel. 622 25 31

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

C.P. SUSANA RODRÍGUEZ MORA



- c) Elaborar programas, planes, normas y acuerdos en las políticas generales de Gobierno y Políticas planteadas por el Instituto derivadas de las necesidades y demandas que expresen las mujeres.
- d) Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y organismos de la sociedad civil en el ámbito local, regional, nacional e internacional, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones de las mujeres en el Municipio.
- e) Celebrar acuerdos y convenios entre el Instituto y otras dependencias públicas o privadas necesarios para promover las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de las mujeres en el Municipio.
- f) Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características de las mujeres localmente, para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en distintos ámbitos de la sociedad.
- g) Auxiliar cuando lo requieran, a las dependencias y entidades Paramunicipales en la difusión de los servicios que presten a las mujeres.
- h) Participar y organizar reuniones, eventos, foros y convenciones en materia de atención a las mujeres para el intercambio de experiencias e información tanto de carácter local, regional, nacional como internacional sobre los temas de las mujeres.
- i) Realizar consultas públicas a las mujeres para recabar sus inquietudes y demandas para elaborar los programas con base a éstas.
- j) Investigar las innovaciones existentes nacional o internacionalmente en materia de atención a la problemática de las mujeres, buscando su aplicación práctica en la localidad.
- k) Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el propio Instituto.
- l) Establecer relaciones permanentes con las autoridades responsables de la procuración de justicia y de la seguridad pública en el Municipio y en el Estado.
- m) Promover, difundir y publicar obras relacionadas con las materias objeto de este Instituto.
- n) Promover ante las autoridades competentes la realización de acciones encaminadas a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.
- o) Propiciar la participación de los actores de la sociedad en el diseño, formulación y evaluación de las políticas públicas con el concepto de alcanzar la equidad entre hombres y mujeres, y
- p) Las demás que le concedan las Leyes y Reglamentos.

1.5. ESTRUCTURA ORGÁNICA:

El Instituto Municipal de la Mujer está constituido con los siguientes órganos:

- I. La Junta de Gobierno
- II. La Dirección General, y
- III. El/la Comisario/a de la Sindicatura Procuradora.

JUNTA DE GOBIERNO

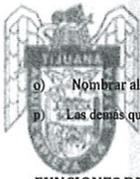
La Junta de Gobierno es el órgano jerárquicamente superior en el Instituto, misma que estará compuesta por:

- a) La/el titular de la presidencia municipal, quien sera suplido por la/el titular de la Secretaría de Desarrollo Social en caso de ausencia.
- b) Los/sas regidores/as presidentes/as de las siguientes comisiones:
 - 1. Comisión de la Familia.
 - 2. Comisión de Equidad y Género.
 - 3. Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y asuntos Indígenas.
- c) Tres ciudadanas/os representantes de organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la actividad del Instituto.

FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- a) La representación legal del Instituto.
- b) Otorgar a la persona titular del instituto poder para actos de dominio, con las limitaciones que estimen necesarias la propia junta de gobierno.
- c) Aprobar las políticas y programas en materia de mujeres que se lleven a cabo por el Instituto.
- d) Estudiar y, en su caso, aprobar el proyecto de Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer.
- e) Conocer, estudiar y, en su caso autorizar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para cada ejercicio fiscal.
- f) Estudiar y, en su caso, aprobar los avances trimestrales financieros programáticos que presente el/la titular de la dirección, resolviendo lo conducente.
- g) Estudiar y, en su caso aprobar el Informe anual sobre el estado que guarda la administración del Instituto.
- h) Conocer de los informes, dictámenes y recomendaciones de la/el Comisaria/o, resolviendo lo conducente.
- i) Autorizar los programas operativos anuales del Instituto y los proyectos de inversión presentados por el/la titular de la dirección.
- j) Conocer de los convenios de coordinación y colaboración que hayan de celebrarse con dependencias o entidades públicas o privadas.
- k) Celebrar sesiones ordinarias trimestrales y las extraordinarias que se requieran.
 - 1. La convocatoria a las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno deberán ser convocadas a petición del Ejecutivo Municipal o las dos terceras partes de los integrantes de la Junta de Gobierno, cuando menos con 72 horas de anticipación, anexándose copia del acta de la sesión anterior, la información y documentación correspondiente. Para el caso de las sesiones extraordinarias, la documentación necesaria deberá ser enviada a los miembros cuando menos con 24 horas de anticipación.
 - 2. Para la validez de las sesiones de la Junta de Gobierno se requerirá de cuando menos la mitad mas uno de sus miembros, y las decisiones de la Junta se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes y el Presidente tendrá voto de calidad.
 - 3. El Comisario podrá asistir a la Junta de Gobierno con derecho a voz más no a voto.
- l) Por conducto de la/el titular de la presidencia municipal, turnar al Ejecutivo Estatal o Federal los acuerdos de la Junta que lo ameriten por su naturaleza o importancia.
- m) Por conducto de la/el titular de la presidencia municipal turnar al Cabildo las propuestas que surjan del seno de la Junta, cuando las leyes o reglamento aplicables así lo exijan o por su importancia así se considere conveniente.
- n) Celebrar por medio de el/la Titular de la presidencia municipal los acuerdos de coordinación con el Sector Público Federal y Estatal, con otros municipios, o con organismos internacionales para complementar los fines del Instituto.



- o) Nombrar al director o directora del Instituto de la terna que proponga la/el Titular de la presidencia municipal, y
p) Las demás que fijen las leyes y reglamentos aplicables.

FUNCIONES DE LA DIRECTORA

La persona que se desempeñe como titular del Instituto, desempeñará las siguientes funciones:

- I. Formular y enviar con la debida anticipación, las convocatorias con el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, tomando en cuenta a los asuntos que a propuesta de la persona que funja como titular o el Comisario deban incluir, sometiéndolo a la consideración de la Presidencia de la Junta;
- II. Elaborar un calendario de sesiones de la Junta de Gobierno y someterlo a su consideración;
- III. Pasar lista de asistencia e informar al Presidencia de la Junta si existe quórum legal para sesionar válidamente;
- IV. Dar lectura al acta de la sesión anterior y tomar nota de las observaciones de los miembros de la Junta, a fin de verificar que las mismas, cuando procedan, modifiquen el acta correspondiente;
- V. Firmar las actas y constancias que sean necesarias, que se deriven de las sesiones de la Junta de Gobierno;
- VI. Levantar las actas de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno y una vez aprobadas, recabar la firma de sus miembros;
- VII. Llevar un libro con el registro de los acuerdos tomados en la Junta de Gobierno; y
- VIII. Resguardar la Información relativa a las sesiones de la Junta de Gobierno.

FACULTADES DE LA DIRECTORA

La persona que funja como titular de la Dirección tendrá las siguientes facultades:

- ✓ Dirigir, programar, conducir, coordinar, y evaluar las acciones que el Instituto realice para el cumplimiento de las funciones que le competen, de conformidad con el Reglamento de la Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, el presente ordenamiento, el Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, Baja California y demás le sean aplicable.
- ✓ Administrar y representar legalmente al Instituto como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con facultades aún aquellas que requieran de cláusula especial en forma enunciativa más no limitativa; presentar por todo tipo de denuncias, demandas, querrelas, juicios de amparo, contestar demandas, absolver y articular posiciones, preguntar y repreguntar a testigos; formular tachas y objeciones, impugnar falsos documentos, celebrar convenios judiciales y extrajudiciales que pongan fin a los litigios sin perjudicar los intereses del Instituto, otorgar perdón desistirse del juicio de amparo o demandas civiles o administrativas, acudir ante cualquier autoridad administrativa, laboral, judicial; de índole municipal, estatal o federal; pudiendo sustituir su mandato todo o en parte en profesional del derecho, ya sea el uno o más apoderados para que lo ejerzan conjunta o separadamente.
- ✓ Someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno, la propuesta de organización general y los manuales de organización y procedimientos de servicios al público.
- ✓ Elaborar el proyecto de Reglamento Interior del Instituto.
- ✓ Celebrar por medio del/ dela titular de la Presidencia Municipal los acuerdos de coordinación con el sector público federal y estatal, con otros municipios, o con organismos nacionales e internacionales para complementar los fines del Instituto.
- ✓ Formular los programas interinstitucionales a corto, mediano y largo plazo, y presentarlos a la Junta de Gobierno para su aprobación.
- ✓ Formular y presentar a la Junta de Gobierno los presupuestos de ingresos y egresos, los programas operativos anuales y los proyectos de inversión del Instituto y el Plan Municipal de Desarrollo de la Mujer.
- ✓ Delegar en los/las funcionarios/as del Instituto, las atribuciones que expresamente se le confieren, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo.
- ✓ Ejercer el presupuesto anual de egresos del Instituto de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- ✓ Promover la participación económica de organismos, agencias e instituciones internacionales, tendientes a apoyar las acciones y programas en beneficio de las Mujeres;
- ✓ Formular y presentar a la Junta de Gobierno los avances trimestrales en materia presupuestal, financiera y programática del Instituto;
- ✓ Someter a consideración de la Junta de Gobierno los Estados Financieros anuales para su aprobación y publicación, dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre del ejercicio fiscal.
- ✓ Someter a la consideración de la Junta de Gobierno el informe anual de actividades del Instituto;
- ✓ Ordenar que se proporcione al Comisario o Comisaría y a los Órganos externos de fiscalización, toda la documentación e información que se les solicite para que cumplan sus funciones;
- ✓ Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno, los planes a corto, mediano y largo plazo, así como las recomendaciones que haga la/el Comisaría/o Interno de Vigilancia y los demás órganos externos de fiscalización;
- ✓ Recabar información pertinente y los elementos estadísticos sobre las funciones realizadas por el Instituto para mejorar su desempeño;
- ✓ Mantener actualizados los manuales de organización, de procedimientos y aquellos de apoyo administrativo que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto, y someterlos a la aprobación de la Junta de Gobierno;
- ✓ Emitir los nombramientos y remover libremente al personal con el que el Instituto Municipal de la Mujer tenga relación laboral, efectuando los nombramientos y estableciendo las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia y el Reglamento Interior del Instituto, sin perjuicio de que pueda convenir con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal, el que se comisionen empleadas/os a prestar sus servicios en el Instituto por un tiempo determinado;
- ✓ Dirigir el funcionamiento del Instituto con el fin de que cumpla con su objeto de creación de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
- ✓ Celebrar convenios, contratos y actos jurídicos indispensables para el cumplimiento del objeto del Instituto;
- ✓ Informar periódicamente al Presidencia de la Junta del resultado de las evaluaciones de los programas llevados a cabo por la administración municipal y que impactan a las mujeres, y
- ✓ Las demás que le fijen las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

Para ser Titular del Instituto requiere:

- ✓ Ser de ciudadanía mexicana por nacimiento, en ejercicio pleno de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Haber cumplido treinta años.
- ✓ Tener residencia mínima de diez años en el Municipio.
- ✓ Haber destacado por su labor social, académica, política o cultural en la sociedad Tijuanaense a favor de los derechos y participación de la mujer.
- ✓ No haber sido condenada/o por sentencia ejecutoriada por delito doloso, ni estar inhabilitada para ocupar cargo público.



La persona que funja como Titular de la dirección del Instituto durará en su encargo tres años pudiendo ser reelegida/o hasta por otro periodo.

La figura de/ de la Comisario/a deberá entenderse fundamentalmente como el órgano interno encargado de la vigilancia y resguardo de la administración de los recursos del Instituto, atribución que será llevada a cabo por la Sindicatura Procuradora o la persona que éste designe. El/la Comisario/a tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias, administrativas y de política general que emita el Ayuntamiento de Tijuana y demás disposiciones legales aplicables a las entidades Paramunicipales;
- II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación de la administración pública municipal;
- III. Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y presupuestación de las entidades Paramunicipales;
- IV. Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control;
- V. Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Instituto se haga de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables;
- VI. Promover y vigilar que el Instituto establezca indicadores básicos de gestión en materia de operación eficiencia, eficacia, productividad, financieros y de impacto social que permita medir y evaluar el desempeño;
- VII. Practicar auditoría interna a los estados financieros y las de carácter administrativo que se requieran para el cumplimiento de sus funciones como órgano interno de vigilancia;
- VIII. Presentar oportunamente a la Junta de Gobierno el informe con los resultados de sus auditorías o revisiones a la información financiera o procesos administrativos llevados a cabo por el Instituto;
- IX. Recomendar a la Junta de Gobierno y a la Dirección las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto Municipal;
- X. Practicar auditorías o revisiones específicas que le sean requeridas por la Junta de Gobierno;
- XI. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno exclusivamente con derecho a voz;
- XII. Percibir el salario que le corresponda en el ejercicio de sus funciones, con cargo al presupuesto de la Sindicatura Procuradora Municipal, salvo en el caso de que el cargo se desempeñe por servidor público;
- XIII. Tener acceso a todas las áreas y operaciones de la entidad y mantendrá la independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita, y
- XIV. Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables y aquellas que le sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

1.7. PRINCIPALES SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

El principal servidor público responsable del manejo y administración de la Cuenta Pública por el periodo del 1ro de Enero al 31 de Diciembre de 2017 la MTRA. GABRIELA GUADALUPE NAVARRO PERAZA en su carácter de Directora General.

NOTA 2 PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1. EFECTOS DE LA INFLACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las cifras que se incluyen en los Estados Financieros que se acompañan, han sido determinadas sobre valores históricos y en consecuencia, no incluyen los ajustes por inflación.

2.2. MOBILIARIO Y EQUIPO

El mobiliario y equipo se registra a su valor de adquisición, sin reconocer depreciación por su uso. Los gastos de mantenimiento y reparación se cargan directamente al resultado del ejercicio en que se realizan.

2.3. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Los ingresos son reconocidos y registrados contablemente sobre la base de lo efectivamente cobrado excepto cuando haya ingresos presupuestados pendientes de recibir del Ayuntamiento.

Los egresos son reconocidos y registrados como gastos cuando se devengan. Los gastos se consideran devengados en el momento en que son formalizadas las operaciones o con el consumo del servicio.

2.4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

Las indemnizaciones que el Organismo deberá pagar a los servidores públicos que despida sin causa justificada, afectarán los resultados de operación del año en que se determine que existe pasivo exigible por este concepto, conforme a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, estas indemnizaciones se calculan a razón de tres meses de Salario.

La prima de antigüedad se cubre a razón de quince días de salario por cada año de servicio, cuando sean separados del empleo independientemente de la justificación de la separación. En caso de retiro voluntario para tener derecho a este beneficio, el trabajador debe tener por lo menos tres años de antigüedad en el empleo; la afectación a resultados se efectúa al momento de presentarse la exigibilidad correspondiente.

NOTA 3 EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Se integran de la siguiente manera:

Concepto	31-mar-17	Inicio
Efectivo en Caja	5,000.00	(a)
Banco Banorte Cta. 0584759624	1,105.06	(b)
Banco Banorte Cta. 0509046206	605,961.94	(c)
Banco Banorte Cta. 0293207584	91,999.52	(d)
Banco Banorte Cta. 0293206233	3,493.49	(e)
Total	\$707,560.01	

- a) El fondo fijo de caja está
- b) Cuenta bancaria con Banorte, S. A. No. 0584759624, utilizada preferente más no necesariamente en caso de aprobación de recursos federales; para manejar por separado el Recurso Federal del Subsídío del Ayuntamiento.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2017

- c) Cuenta bancaria con Banorte, S.A. No. 0509046206, utilizada para todas las operaciones tales como cheques, depósitos de Transferencias del Ayuntamiento para Gastos de Operación y Nómina.
- d) Cuenta bancaria con Banorte, S.A. No. 0293206233, utilizada exclusivamente para pago a proveedores y/o gastos de operación del Instituto Municipal de la Mujer.
- e) Cuenta bancaria con Banorte, S.A. No. 0293206233, utilizada exclusivamente para depósitos de la recaudación Ingresos por cuotas de recuperación del Instituto, Donativos y de Eventos.

NOTA 4 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

El importe de \$ 401,878.23 de la cuenta se integra de la siguiente manera:

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

La cuenta de cuentas por cobrar se integra por de la siguiente manera:

FECHA	DEUDOR	CONCEPTO	IMPORTE
31/12/2014	LILIANA SEVILLA ROSAS	GASTOS POR COMPROBAR	130,000.00
31/12/2014	PAOLA FRANCO ROBLES	GASTOS POR COMPROBAR	46,800.00
06/02/2015	PAOLA FRANCO ROBLES	GASTOS POR COMPROBAR	17,100.00
31/12/2014	HORACIO RIVERA ECHAVARRIA	DIFERENCIA DE FACT VS PAGO	5,291.17
SUMA			\$199,191.17

SUBSIDIO Y SUBVENCIONES

La cuenta de subsidio y subvenciones se integra por de la siguiente manera:

FECHA	DEUDOR	CONCEPTO	IMPORTE
31/12/2016	AYUNTAMIENTO DE TIJUANA	GASTOS DE OPERACIÓN	202,183.10
SUMA			\$202,183.10

DEUDORES POR COBRAR A CORTO PLAZO

La cuenta de subsidio y subvenciones se integra por de la siguiente manera:

FECHA	DEUDOR	CONCEPTO	IMPORTE
31/03/2017	ANAIZA HERNANDEZ ABREGO	PRESTAMO PERSONAL	503.96
SUMA			\$503.96

TOTAL \$401,878.23

NOTA 5 BIENES MUEBLES

Se encuentra integrado por el Activo No Circulante por el monto de \$ 482,098.40 y se desglosa de la siguiente manera:

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION

Muebles de oficina y estanteria se integra de la siguiente manera:

Descripción	31-mar-17
Silla Negra de tela	999.00
Escritorio Ejecutivo	3,989.00
Caja fuerte	1,499.00
Librero Guinda	879.00
Escritorio PMSteele	5,329.30
VENTILADOR PEDESTAL CON CONTROL REMOTO 18" LASKO	799.00
Escritorio PMSteele	5,329.30
Librero de sobrepone dos puertas	3,334.04
2 Gabinetes de cuatro puertas	9,084.71
Mesa Redonda	3,200.35
Escritorio Telemarketing	2,452.34
Escritorio PMSteele	3,341.38
Mesa Esquinera	2,056.75
Escritorio Telemarketing	2,452.35
Escritorio Telemarketing	2,452.35
Escritorio Telemarketing	2,452.34
Banca Cuatro Plazas	4,476.41
Banca Cuatro Plazas	4,476.40
REFRIGERADOR 1 PUERTA ACROS	3,998.96
22 SILLAS GRISES PARA SALA DE ESPERA	16,800.00
Librero 4 entrepaños PMSteele	4,913.75
Librero 4 entrepaños PMSteele	4,913.75
Librero 4 entrepaños PMSteele	4,913.75
Escritorio L PMSteele	5,976.71
Escritorios L PMSteele	5,976.71
Librero Abierto Cherry	1,699.15
Archivero Tamaño Carta Negro	3,463.20
Sillon Gerencial	1,349.00
Archivero Rectangular 2 Gavetas Color Beige	333.00
Archivero 2 Puertas 2 Gavetas Color Beige	333.00
Librero 4 Replis Color Negro	444.00
Librero 4 Replis Color Negro	444.00
Mesa de Trabajo 150x60 cms	3,641.95
Mesa de Trabajo 150x60 cms	3,641.95
Mesa de Trabajo 150x60 cms	3,641.95
Mesa de Trabajo 150x60 cms	3,641.95
Mesa de Trabajo 150x60 cms	3,641.95
Mesa Esquinera 90x60 cms	2,933.74
Archivero 5 Gavetas Color Beige	333.00
FRIGOBAR	2,699.00



Muebles de oficina y estantería	1,998.01
Totales	161,652.70

EQUIPO DE COMPUTO DE COMANDO Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION

Se integra de la siguiente manera:

Descripción	31-mar-17
Impresora Laserjet P1505	6,324.25
Computadora de Escritorio	9,443.66
Gabinete de Montaje en Pared	2,984.77
Computadora Dell Inspiron 3647 G8Z3Q22	10,776.74
Impresora HPLaserjet P1005USB	1,831.50
Impresora HPLaserjet PRO O1102w	1,831.50
Impresora HP Color Laserjet CP2025n	3,885.00
Impresora HP Laserjet Pro	1,953.60
Impresora HP Laserjet Pro	1,953.60
Computadora escritorio VAIO Hp 18309 Neg	6,557.90
Computadora escritorio VAIO Hp 18309 Neg	6,557.90
Equipo de computo y tecnologia de la informacion	30,994.30
Totales	113,425.70

EQUIPO DE TRANSPORTE

El Equipo de Transporte se integra de la siguiente manera:

Descripción	31-mar-17
Ford Explorer 1996	77,220.00
Ford Escape XLS	111,000.00
Totales	188,220.00

EQUIPO DE DEFENSA Y COMUNICACIÓN

El Equipo de Comunicación y Telefonía se integra de la siguiente manera:

Descripción	31-mar-17
Teléfono Panasonic KXT7703 blanco	800.00
Teléfono Panasonic KXT7703 blanco	800.00
Teléfono Panasonic KXT7703 blanco	800.00
Commutador Panasonic KXT7730 8 líneas	11,400.00
Teléfono Panasonic TXTS824	2,200.00
Switch de 16 puertos de 100-1000	2,800.00
Totales	18,800.00

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	161,652.70
EQUIPO DE COMPUTO	113,425.70
EQUIPO DE TRANSPORTE	188,220.00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	18,800.00
TOTAL	482,098.40

NOTA 6 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

El importe de este rubro es de \$ 20,424.66 se desglosa de la siguiente manera:

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

IMPUESTOS POR PAGAR

Mes	ISPT S/Nominas	ISR Ret s/honorarios	1.80% AL ESTADO	Total
IMPUESTOS DEL MES DE MARZO 2017	4,625.93	121.01	15,677.72	20,424.66
TOTAL CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO				20,424.66

NOTA 7 FONDOS DE BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O EN ADMINISTRACION A CORTO PLAZO

SERVICIOS MÉDICOS

El importe de el rubro de servicios médicos municipales es por la retención efectuada vía nomina a los empleados y funcionarios del Instituto Municipal de la Mujer por concepto de servicios médicos municipales, el cual asciende al monto de \$ 399,628.84 el cual se desglosa a continuación:

MES	RETENCION EN NOMINA DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
EJERCICIO 2013	119,459.20
EJERCICIO 2014	86,157.47
EJERCICIO 2015	86,994.00
EJERCICIO 2016	84,188.91
ENERO	5,595.26
FEBRERO	6,860.00
MARZO	10,374.00
TOTAL	399,628.84



NOTA 8 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Se integra de la siguiente manera:

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO

Descripción	31-mar-17
Donaciones de capital	\$51.00

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO

Descripción	31-mar-17
Exceso (Insuficiencia) de los Ingresos sobre los Egresos del Ejercicio 2003	\$335,397.86
Exceso (Insuficiencia) de los Ingresos sobre los Egresos del Ejercicio 2004	\$206,468.22
Exceso (Insuficiencia) de los Ingresos sobre los Egresos del Ejercicio 2005	-\$280,941.69
Exceso (Insuficiencia) de los Ingresos sobre los Egresos del Ejercicio 2006	\$32,227.21
Exceso (Insuficiencia) de los Ingresos sobre los Egresos del Ejercicio 2007	-\$5,333.08
Exceso (Insuficiencia) de los Ingresos sobre los Egresos del Ejercicio 2008	\$21,479.53
Exceso (Insuficiencia) de los Ingresos sobre los Egresos del Ejercicio 2009	\$679,621.54
Exceso (Insuficiencia) de los Ingresos sobre los Egresos del Ejercicio 2010	-\$639,741.00
Exceso (Insuficiencia) de los Ingresos sobre los Egresos del Ejercicio 2011	\$983,324.37
Exceso (Insuficiencia) de los Ingresos sobre los Egresos del Ejercicio 2012	\$327,923.63
Exceso (Insuficiencia) de los Ingresos sobre los Egresos del Ejercicio 2013	-\$387,487.39
Exceso (Insuficiencia) de los Ingresos sobre los Egresos del Ejercicio 2014	-\$274,216.75
Exceso (Insuficiencia) de los Ingresos sobre los Egresos del Ejercicio 2015	\$19,231.24
Exceso (Insuficiencia) de los Ingresos sobre los Egresos del Ejercicio 2016	-\$47,909.10
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$970,044.59
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-\$250,247.44
Exceso (Insuficiencia) de los Ingresos sobre los Egresos del Ejercicio 2017	\$451,634.99
TOTAL PATRIMONIO/CONTRIBUIDO	\$1,171,432.14

TOTAL HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO

\$1,171,483.14

NOTA 9 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Por las aportaciones recibidas durante el ejercicio por parte del H. Ayuntamiento de Tijuana, B. C. por concepto de Subsidio autorizado para gastos de operación y nómina, así como de los ingresos pendientes por depositar y los otros ingresos pertenecen a donativos los cuales se integran de la siguiente manera:

Mes	AL 31 DE MARZO DE 2017	ACUMULADO
Subsidio del ayuntamiento	916,025.45	1,282,875.09
Ingresos por venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	2,310.00	3,490.00
Fondos Federales	-	-
Ingresos Totales Acumulados	918,335.45	1,286,365.09

NOTA 10 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

Representa el total de los gastos de operación del Instituto por un total de \$ 418,522.69 y se desglosa de la siguiente manera:

SERVICIOS PERSONALES

Se integran de la siguiente manera:

Clasificado por objeto del gasto	Concepto	AL 31 DE MARZO DE 2017	ACUMULADO
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	53,869.45	102,952.21
12301	SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS	14,300.00	32,800.00
13202	PRIMA VACACIONAL		
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
13401	COMPENSACIONES	113,503.77	233,605.55
15403	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	152,073.86	306,091.13
15412	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	36,578.37	76,737.57
10000	T o t a l	370,325.45	752,186.46

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se integran de la siguiente manera:

Clasificado por objeto del gasto	Concepto	AL 31 DE MARZO DE 2017	ACUMULADO
21101	MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE OFICINA	207.90	447.90
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	157.76	1,306.16
21401	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	1,104.20	1,104.20
21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO		
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		
22104	ALIMENTACION DE PERSONAL		
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	438.00	513.00
22106	ARTICULOS DE CAFETERIA		
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,907.18	4,377.68
26101	COMBUSTIBLES	10,000.00	10,820.06
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS		
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES		
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIO	1,154.38	3,801.29
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
20000	T o t a l	14,969.42	22,370.29

- (1)
- (9)
- (13)
- (11)
- (2)
- (10)
- (4)
- (5)
- (12)
- (14)
- (3)
- (6)
- (7)
- (15)
- (8)
- (16)

(1) Papelería para las necesidades propias del Instituto, como resmas de hojas, útiles, tóner, cartuchos, entre otros.

(2) Corresponde al Pago de material de limpieza para las necesidades del edificio de las oficinas administrativas



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2017

- (3) Corresponde al gasto que se genera por los trabajadores que han tenido atención médica por alguna enfermedad y/o seguimiento de algún tratamiento.
- (4) Corresponde al pago de guiso por olla para la preparación de pañón para uso del personal que labora en el Instituto.
- (5) Corresponde a las erogaciones por gasto de artículos de cafetería para uso propio del personal de Instituto en las oficinas administrativas.
- (6) Corresponde al consumo de gasolina al mes.
- (7) Se refiere al consumo de lubricantes y aditivos por mantenimiento del equipo de transporte.
- (8) Corresponde al pago de la compra de algunas herramientas menores para el departamento de administración.
- (9) Corresponde al gasto que se genera por los materiales y útiles de impresión y representación generados en el mes.
- (10) Corresponde a las erogaciones por gasto de artículos de alimentos para el personal que labora en el Instituto.
- (11) Corresponde al gasto que se genera por la anualidad de inscripción en los periódicos de la localidad.
- (12) Corresponde al gasto que se genera por cemento, yeso, redimix, para el mantenimiento de las instalaciones del Instituto.
- (13) Corresponde al gasto por la instalación de la red, actualización de algún software así como las líneas telefónicas.
- (14) Gasto por la adquisición de materiales para la reparación, construcción o mantenimiento del Instituto.
- (15) Gasto por la adquisición de vestuario o uniforme para el personal del Instituto o para algún evento.
- (16) Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de herramientas menores requeridos para el mantenimiento de equipo de transporte.

SERVICIOS GENERALES

Se integra de los gastos cuyos conceptos e importes a continuación se relacionan:

Clasificado por objeto del gasto	Concepto	AL 31 DE MARZO DE 2017	ACUMULADO	
31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	3,633.00	6,507.00	(1)
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	831.61	2,228.33	(2)
31401	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	2,835.00	8,513.00	(3)
31801	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA			(20)
32301	PRENDIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, SERVICIOS DE REPARACION Y DE MANTENIMIENTO	1,080.38	2,687.86	(5)
33301	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS		3,064.20	(6)
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	5,000.00	5,000.00	
33601	SERVICIOS DE IMPRESION			(7)
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	1,229.94	3,341.13	(8)
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			(9)
36101	SERVICIOS DE DIFUSION INSTITUCIONAL	1,670.40	1,670.40	(10)
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, FOTOCOPIACION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD			(11)
37101	PASAJES AEREOS			(16)
37201	PASAJES TERRESTRES	75.18	795.18	(17)
37501	VIATICOS EN EL PAIS	504.00	2,004.39	(12)
37502	HOSPEDAJE EN EL PAIS			(18)
37902	PEAJES	534.00	766.00	(13)
38501	REUNIONES DE TRABAJO	4,860.58	4,860.58	(19)
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	43.00	102.00	(14)
39801	IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	10,640.83	15,679.28	(15)
39904	OTROS SERVICIOS GENERALES	289.90	2,954.00	(4)
30000	Total	33,227.02	60,173.35	

- (1) Corresponde el gasto de pago de energía eléctrica
- (2) Corresponde al gasto de pago del servicio de agua potable a la CESPT
- (3) Corresponde al gasto erogado por las líneas telefónicas convencionales del Instituto al mes
- (4) Corresponde al gasto del pago por los servicios médicos y estudios clínicos otorgados a los empleados del Instituto.
- (5) Corresponde al pago del arrendamiento de una Fotocopiadora para cubrir las necesidades del Instituto, el costo del arrendamiento es de \$70. Dólares Mensuales o su equivalente en Moneda Nacional, actualmente se tiene el contrato con el proveedor Digicopy del Noroeste, S A de CV. La renta incluye 3,000 copias y el excedente tiene un costo de .16 centavos moneda nacional por hoja, consumos del mes.
- (6) Servicios de consultoría y procesos administrativos durante el mes.
- (7) Corte de papel, engargolado, encuadernados, folletos para el Instituto.
- (8) Se encuentra integrado por las comisiones bancarias por uso del servicio de Internet, así como por cheques
- (9) Corresponde al gasto de la reparación y mantenimiento de las unidades del Instituto.
- (10) Gasto correspondiente al departamento de difusión de folletos, trípticos, volantes, etc.
- (11) Gasto correspondiente al departamento de creatividad de folletos, trípticos, volantes, etc.
- (12) Gasto de viaje por fuera de la ciudad.
- (13) Se refiere a los gastos de peajes o casetas de viajes al congreso a Mexicali
- (14) Se refiere a pago de multas, derecho y/u obligaciones de pago.
- (15) Se refiere al pago del Impuesto 1.8% Al Gobierno del estado de Baja California
- (16) Gasto generado por el pago de boletos de avión destinado para viajes por congresos, capacitaciones fuera de la ciudad.
- (17) Destinado para pago de transportación vía terrestre para traslado algún destino asignado por el Instituto.
- (18) Gasto originado por la contratación de habitación en algún hotel fuera de la ciudad por algún congreso, capacitación o evento en el cual Instituto tiene que participar.
- (19) Gastos generados por eventos o reuniones de trabajo llevados a cabo en las instalaciones del Instituto.

Clasificado por objeto del gasto	Concepto	AL 31 DE MARZO DE 2017	ACUMULADO
	SERVICIOS PERSONALES	\$ 370,325.45	752,186.46
	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,969.42	22,370.29
	SERVICIOS GENERALES	33,227.82	60,173.35
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS \$		418,522.69	\$ 834,730.10

C.R. SUSANA RODRIGUEZ MORA